



	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	2020-00043	Verbal RCE	Victor Alfonso Diaz Piedrahita y otros	Seguros Bolivar y otros	Excepción de mérito propuesta por el apoderado judicial de la parte demandada S&S COLOMBIANA S.A.S. (art. 370 C.G.P.)	03-05-2021	07-05-2021
2	2020-00043	Verbal RCE	Victor Alfonso Diaz Piedrahita y otros	Seguros Bolivar y otros	Excepción de mérito propuesta por el apoderado judicial de la parte demandada JUAN CAMILO BUITRAGO MARULANDA. (art. 370 C.G.P.)	03-05-2021	07-05-2021
3	2020-00043	Verbal RCE	Victor Alfonso Diaz Piedrahita y otros	Seguros Bolivar y otros	Excepción de mérito propuesta por el apoderado judicial del demandado SEGUROS COMERCIALES	03-05-2021	07-05-2021



					BOLIVAR S.A. (art. 370 C.G.P.)		
4	2020-00043	Verbal RCE	Victor Alfonso Diaz Piedrahita y otros	Seguros Bolivar y otros	Excepción de mérito propuesta por el apoderado judicial del demandado SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., dentro de la reforma a la demanda. (art. 370 C.G.P.)	03-05-2021	07-05-2021
5	2020-00043	Verbal RCE	Victor Alfonso Diaz Piedrahita y otros	Seguros Bolivar y otros	Excepción de mérito propuesta por el apoderado judicial del llamado en garantía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. (art. 370 C.G.P.)	03-05-2021	07-05-2021
6	2020-00043	Verbal RCE	Victor Alfonso Diaz Piedrahita y otros	Seguros Bolivar y otros	Excepción de mérito propuesta por el apoderado judicial del llamado en garantía SEGUROS	03-05-2021	07-05-2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					COMERCIALES BOLIVAR S.A. (art. 370 C.G.P.)		
--	--	--	--	--	--	--	--

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 EN CONCORDANCIA CON EL 370 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LA PAGINA WEB DE ESTE JUZGADO, **HOY TREINTA (30) DE ABRIL DE 2.021 A LAS 7:00 A.M.** EL CUAL SE DESFIJARÁ **A LAS 4:00 P.M.** CORRE TRASLADO LOS **03, 04, 05, 06 y 07 DE MAYO DE 2.021.**

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria. -

Firmado Por:

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIO

JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764dbe32da86ae48d9aa5406fbb2512a982dcdea26280fbe13fc3df1b7d8d6a**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 29/04/2021 11:12:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>